

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de julio de 1943

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el Boletín Oficial del Estado de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de julio y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1943.—J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(Del «Boletín Oficial del Estado» núm. 183, de fecha 2 de julio de 1943).

SECCION QUINTA

Núm. 2.822

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Nota-anuncio

Joaquín Oria Sanz, como Gerente de «Eléctricas Reudas de Zaragoza», S. A., con domicilio en esta capi-

tal (calle de San Miguel, núm. 10), solicita que se le otorgue la autorización correspondiente para establecer una línea de transporte de energía eléctrica que, partiendo de la ya existente de «Central térmica del camino de Valimaña» al barrio de Santa Isabel, termine en la caseta de transformación de «Parcelaciones Escudero», todo ello dentro del término municipal de Zaragoza.

La línea estará formada por tres alineaciones rectas con una longitud total de 400 metros, cruzándose con ella el camino de Valimaña y un camino de herederos.

La potencia a transportar será de 100 kilovatios a una tensión de 3.000 voltios y corriente trifásica de 50 períodos por segundo.

La Sociedad peticionaria solicita la declaración de utilidad pública sobre las obras comprendidas en el proyecto correspondiente, a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos, tanto de dominio público como de dominio privado que figuran en la relación siguiente:

Relación de propietarios de los terrenos ocupados por la línea

Término municipal de Zaragoza

D. Valero Palacios

Excmo. Sr. Marqués de Frías

Lo que se hace público para que en plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que así lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento) durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 1.º de julio de 1943.—El Ingeniero-jefe, Pascual de Luxán.

Núm. 2.466
JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por dicha Jefatura durante el mes de mayo de 1943.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	N.º de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Citroen	Z-691	Nicolás Hermanos	Carmen, 23	Andrés Nicolás Polo	Avenida del Carmen, 23
Ford	Z-997	Francisco Saló	Clavel, 7	Eugenio Baqué Vera	Alagón (Zaragoza)
Fiat	Z-1.125	Saturino Acín Villacampa	Barbasiro	Esteban Funcal Fantioba	Mediano (Huesca)
B. S. A.	Z-1.624	José Querol Maestro	Vall de Uxó	José Peris Igual	Morela
Buick	Z-1.785	Angel Gracia	Cádiz, 1	Bienvenida Sorribas Lafarga	Cádiz, 18
Citroen	Z-1.790	Pedro Torres Argenti	Moncayo, 4	José Antonio Hernández de la Vega	Cerezo, 7
Id.	Z-1.986	Manuel Casaldó Lasmarias	Cánovas, 8	Jesús Benito Gómez	Mayor, 84
Id.	Z-2.117	Angel Gracia	Cádiz, 1	Bienvenida Sorribas Lafarga	Cádiz, 18
Id.	Z-2.266	Fermin Campos Pérez	Barcelona	Cipriano Salot	Vendrell
Chevrolet	Z-2.268	Joaquín Navarro Maciá	Torrente de Cinca	Francisco Po Rasal	Almagro, 8
Ford	Z-2.290	Angel Gracia	Cádiz, 1	Bienvenida Sorribas Lafarga	Cádiz, 18
Id.	Z-2.304	El mismo	Id.	El mismo	Id.
Id.	Z-2.305	El mismo	Id.	El mismo	Id.
Citroen	Z-2.553	Jesús Lambán Pérez	Sierra de Luna	Manuel Bueno Monreal	Epila (Zaragoza)
Overland	Z-2.710	Bias y Jesús Lorente	Lumpiaque (Zaragoza)	Jesús Lorente Escuer	Lumpiaque (Zaragoza)
Buick	Z-2.784	Vicenzo Argelino Gervasio	Mayor, 46	David Vallés Abizanda	Petomarta, 6
Chevrolet	Z-2.817	Ramón Minguel	Zurita, 7	Ramón Puig Nevré	Avenida Cataluña, 76
Citroen	Z-2.965	Manuel Blasco Jimeno	Tudela (Navarra)	Benito Castillejo Prat	Valtierra (Navarra)
Motoconford	Z-2.985	Angel Salvatierra	Id.	Jerónimo Díez Celina	Galliea (Logroño)
Renault	Z-3.008	Usón, S. A.	Escuelas Pías, 22	Andrés Nicolás Polo	Avenida del Carmen, 23
Chevrolet	Z-3.339	Juan Aznar Mallén	Aguiar (Teruel)	Andrés Burgos González	Teruel
Chandler	Z-3.42	Benito Marzal Anadón	Carolinás, 49	Angel Gaset Soldevila	Salas de Pallás
Chevrolet	Z-4.647	Agustín Valtés Baquer	Palomar, 40	Valentín Castaño Oñden	Amargura, 1, Teruel
Ford	Z-4.684	Florencio Oroz Palacios	Berrián	Julían y Alberto Oroz	Berrián (Navarra)
B. S. A.	Z-4.685	Angel Pitarque Luengo	Hijar (Teruel)	Luis Rodríguez Rajuelo	Castellón
Chevrolet	Z-4.942	Eufemio Laborda López	Cervantes, 24	Luis Sauras Puns	Calamocha
Singer	Z-4.950	Gregorio Caballero	Predicadores, 127	Bias Gastón Salvo	Germanías, 26
Ford	Z-5.050	Francisco Callaved Escarlin	San Pablo, 14	Carmelitas Descalzos	Lasala, 1
Peugeot	Z-5.122	Mariano Garay Martínez	Miguel Servet, 30	Juan Manuel Cañada Martínez	Alcañiz (Teruel)
Delahaye	Z-5.178	Agreda Automóvil, S. A.	Paseo Pamplona, 11	Rafael Belusé Sancho	Paseo María Agustín, 9
Chevrolet	Z-5.247	Sebastián Blasco Adán	Aldorra (Teruel)	Ramón Margelí Retabe	Cánovas, 8
Ford	Z-5.337	José Esteban Royo	Alonso V, 27	José Beltrán Ferrer	Hijar (Teruel)
Austin	Z-5.369	Eugui Hermanos Muruzábal	Pamplona	Leoncio Muruzábal Sagtlés	Sarasate, 5, Pamplona
Ford	Z-5.936	Ayuntamiento de Ejea	Sádaba (Zaragoza)	Irene Andreu	Sotelo, 21
G. M. C.	Z-6.285	Ramón Palacio Fau	Id.	Felipe Palacio Jáuregui	Sádaba (Zaragoza)
Ford	Z-6.387	Banco de Crédito de Zaragoza	Id.	Ricardo Pagés Sarda	Reus (Tarragona)
Ford	Z-6.395	Faustino Marzal Velasco	Barcelona	Ricardo Masnou Mir	Olot, 77, Barcelona
Id.	Z-6.469	Tomás Forés, (Depósito)	Tablas, 1	Tomás Forés, (Cancelación)	Paseo María Agustín, 13
Id.	Z-6.655	Juan y Cayetano Viella	Catalayud (Zaragoza)	Delfin Duch Grau	San Elias, 2, Reus
Chevrolet	Z-6.701	Miguel Aznar Galindo	San Blas, 39	Enrique Hernández Alias	Torreclilla (Teruel)
Essex	Z-6.713	Rosario Andrés Oriol	Reus	Manufacturas Manrell, S. A.	Barcelona
Studebaker	Z-6.742	Ramón Balagué Ribas	Zurita, 7	Ramón Civit Abella	Barbasiro (Huesca)
Mercedes-Benz	Z-6.857	Julio Cebaneros Latuente	Coso, 47	Agreda Automóvil, S. A.	Paseo María Agustín, 7
Id.	Z-6.862	Francisco Sanz Gabilondo	Navarrete	Antonio Sabater Oltra	Aben-Aire, 38
Fiat	Z-7.053	Marcelino Layunta Zabál	Santa Catalina, 2	Emilio Bueno Zuazo	Vizcaya, 6, Madrid
3 H. C.	Z-7.141	Vicente Rebot Villagrasa	Don Jaime, 40	Eulalia Cartagena Caramonte	Cariñena (Zaragoza)
Fiat	Z-7.192	Angel Garin Coarasa	Muel (Zaragoza)	Tomás Lejarraga Royo	Montañana, 109
Chevrolet	Z-7.197	Fermin Vidal Gutiérrez	Castillo, 12	Melchor Gracia Aguerri	San Andrés, 6
Id.	Z-7.310	Alfonso Tobías Argachal	Paseo María Agustín, 7	Cooperativa Lechera de Zaragoza	Predicadores, 26
Man.	Z-7.362	Julían Laudo Clavero	General Franco, 5	Mariano Sanmartín Gascón	Fatás, 6, Huesca
Mercedes-Benz	Z-7.390	Agreda Automóvil, S. A.	Juan Pablo Bonet, 2	Jesús Garasa Miranda	Avenida América, 36
Chevrolet	Z-7.429	E. V. de Vera Sanz	Paseo Pamplona, 1	Telesforo Redondo Martínez	Zaragoza, 14, Teruel
Diamond	Z-7.434	Celestino Artal Luesma	Ricardo del Arco, 16	Resinera del Carmen, S. A.	Ejea (Zaragoza)
Hispano-Suiza	Z-7.458	Jesús Larraz Giménez	Carriñena, 6	Francisca Frauca Marcellán	Sotelo, 21
Auburn	Z-7.512	Policarpo Aramendía	Coso, 140	Robustiano Salvador Guardia	Castillo, 41
Berliet	Z-7.522	Pablo Chela Garcés	Avenida América, 36	La Industrial Química de Zaragoza	Requena
Wauxhall	Z-7.531	Ioaquín Díaz Rodríguez	Id.	Victorio Megias Parreño	Valjunquera
Fiat	Z-7.540	Francisco Zorrilla Llavero	Id.	Marcelino Puchol Foz	América, 36
Id.	Z-7.543	El mismo	Id.	Julia Marco Serrano	Id.
Id.	Z-7.544	El mismo	Id.	La misma	Id.
Ford	Z-7.553	Lorenzo Cавero Salvo	Marina Moreno, 48	Salvador Cuota Castenera	Plaza José Antonio, 10
Austin	Z-7.589	Eloisa Blasco Beltrán	Avenida de Aragón, 71	Alfonso Escribá de Romani	El Santo, 15, Madrid F.
Federal	Z-7.598	Jorge Abad Sánchez	Sol, 14	Carmen Castellano Urzainqui	Sangüesa, 11, Pamplona
Ford	Z-7.601	Juan Varela Macéias	San Antonio, 4	Abundio Miera Miera	Cortes (Navarra)

Zaragoza, 31 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

Núm. 2.806.

Audiencia Territorial de Zaragoza**[SECRETARIA DE GOBIERNO**

Al efecto de proceder a la renovación ordinaria de los cargos de Juez y su suplente de la primera mitad alfabética de los pueblos de cada partido judicial, así como igualmente de los de Fiscal y su suplente de la segunda, que fueron nombrados en la renovación extraordinaria hasta el 31 de diciembre de 1943, se publica a continuación la relación de aquellos pueblos y cargos a renovar, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª del art 5.º de la vigente Ley de Justicia Municipal de 5 de agosto de 1907, en relación con la de 8 de mayo de 1939, los aspirantes a dichos cargos dirijan sus instancias al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, antes del día 15 de agosto próximo, debiendo ir reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas, y adherir una póliza de la Mutualidad Judicial de igual valor. Y son:

PROVINCIA DE ZARAGOZA*Partido judicial de Ateca.*

Alconchel de Ariza, Juez y suplente.
 Alhama de Aragón, id.
 Aniñón, id.
 Aranda de Moncayo, id.
 Ariza, id.
 Ateca, id.
 Berdejo, id.
 Bijuesca, id.
 Bordalba, id.
 Bubierna, id.
 Cabolafuente, id.
 Calmarza, id.
 Campillo de Aragón, id.
 Carenas, id.
 Castejón de las Armas, id.
 Cervera de la Cañada, id.
 Cetina, id.
 Cimballa, id.
 Clarés, id.
 Contamina, id.
 Embid de Ariza, Fiscal y suplente.
 Godojos, id.
 Ibdes, id.
 Jaraba, id.
 Malanquilla, id.
 Monreal de Ariza, id.
 Monterde, id.
 Moros, id.
 Nuévalos, id.
 Oseja, id.
 Pozuel de Ariza, id.
 Sisamón, id.
 Torrehermosa, id.
 Torrelapaja, id.
 Torrijo de la Cañada, id.
 Valtorres, id.
 Vilueña (La), id.
 Villalengua, id.
 Villarroya de la Sierra, id.

Partido judicial de Belchite

Almonacid de la Sierra, Juez y suplente.
 Almochoel, id.
 Azuara, id.
 Belchite, id.
 Codo, id.
 Fuendetodos, id.
 Jaulín, id.
 Lagata, id.
 Lécera, id.
 Letux, Fiscal y suplente.
 Moneva, id.
 Moyuela, id.
 Plenas, id.
 Puebla de Albortón, id.

Samper del Salz, Fiscal y suplente.
 Valmadrid, id.
 Villar de los Navarros, id.

Partido judicial de Borja.

Agón, Juez y suplente.
 Ainzón, id.
 Alberite de San Juan, id.
 Albeta, id.
 Ambel, id.
 Bisimbre, id.
 Boquiñeni, id.
 Borja, id.
 Bulbuenta, id.
 Bureta, id.
 Calcena, id.
 Fréscano, id.
 Fuendejalón, id.
 Gallur, Fiscal y suplente.
 Luceni, id.
 Magallón, id.
 Maleján, id.
 Mallén, id.
 Novillas, id.
 Pomer, id.
 Pozuelo, id.
 Purujosa, id.
 Tabuena, id.
 Talamantes, id.
 Trasobares, id.

Partido judicial de Calatayud.

Alarba, Juez y suplente.
 Arándiga, id.
 Belmonte de Calatayud, id.
 Brea de Aragón, id.
 Calatayud, id.
 Castejón de Alarba, id.
 Embid de la Ribera, id.
 Frasno (El), id.
 Gotor, id.
 Illueca, id.
 Inogés, id.
 Jarque, id.
 Maluenda, id.
 Mara, id.
 Mesones de Isuela, id.
 Morata de Jiloca, id.
 Morés, id.
 Munébrega, id.
 Nigüella, Fiscal y suplente.
 Olivés, id.
 Orera, id.
 Paracuellos de Jiloca, id.
 Paracuellos de la Ribera, id.
 Purroy, id.
 Santa Cruz de Grió, id.
 Saviñán, id.
 Señiles, id.
 Sestrica, id.
 Terrer, id.
 Tierga, id.
 Tobed, id.
 Torralba de Ribota, id.
 Velilla de Jiloca, id.
 Villalba, id.
 Viver de la Sierra, id.

Partido judicial de Cariñena

Aguilón, Juez y suplente.
 Aguarón, id.
 Aladrén, id.
 Cariñena, id.
 Cerveruela, id.
 Codos, id.
 Cosuenda, id.
 Encinacorba, id.
 Herrera de los Navarros, id.
 Longares, Fiscal y suplente.
 Luesma, id.
 Mezalocha, id.

Mozota, Fiscal y suplente.
Muel, id.
Paniza, id.
Tosos, id.
Villanueva de Huerva, id.
Vistabella, id.

Partido judicial de Caspe.

Caspe, Juez y suplente.
Cinco Olivas, id.
Chiprana, id.
Escatrón, id.
Fabara, id.
Fayón, Fiscal y suplente.
Maella, id.
Mequinenza, id.
Nonaspe, id.
Sástago, id.

Partido judicial de Daroca

Abanto, Juez y suplente.
Acered, id.
Aldehuela de Liestos, id.
Añento, id.
Atea, id.
Badules, id.
Balconchán, id.
Berrueto, id.
Cubel, id.
Cuerlas (Las), id.
Daroca, id.
Fombuena, id.
Fuentes de Jiloca, id.
Gallocanta, id.
Langa del Castillo, id.
Lechón, id.
Mainar, id.
Manchones, id.
Miedes, Fiscal y suplente.
Montón, id.
Murero, id.
Nombrevilla, id.
Orcajo, id.
Retascón, id.
Romanos, id.
Ruesca, id.
Santed, id.
Torralba de los Frailes, id.
Torralbilla, id.
Used, id.
Valdehorna, id.
Val de San Martín, id.
Villadoz, id.
Villafeliche, id.
Villanueva de Gállego, id.
Villarreal, id.

Partido judicial de Ejea de los Caballeros

Ardisa, Juez y suplente.
Asín, id.
Biota, id.
Castéjón de Valdejasa, id.
Ejea de los Caballeros, id.
Erla, id.
Farasdués, id.
Frago (El), id.
Layana, id.
Lana, id.
Malpica de Arba, id.
Murillo de Gállego, id.
Orés, Fiscal y suplente.
Pedrosas (Las), id.
Piedratajada, id.
Pradilla de Ebro, id.
Puendeluna, id.
Remolinos, id.
Sádaba, id.
Santa Eulalia, id.
Sierra de Luna, id.
Tauste, id.
Valpalmas, id.

Partido judicial de La Almunia de Doña Godina

Alagón, Juez y suplente.
Alcalá de Ebro, id.
Alfamén, id.
Almonacid de la Sierra, id.
Alpartir, id.
Bárboles, id.
Bardallur, id.
Botorríta, id.
Cabañas de Ebro, id.
Calatorao, id.
Chodes, id.
Epila, id.
Figueroelas, id.
Grisén, id.
La Almunia de Doña Godina, Fiscal y suplente.
Luceni, id.
Lumpiaque, id.
Morata de Jalón, id.
Muela (La), id.
Pedrola, id.
Pinseque, id.
Plasencia de Jalón, id.
Pleitas, id.
Ricla, id.
Rueda de Jalón, id.
Salillas de Jalón, id.
Urrea de Jalón, id.

Partido judicial de Pina de Ebro

Alborge, Juez y suplente.
Alforque, id.
Almolda (La), id.
Bujaraloz, id.
Farlete, id.
Fuentes de Ebro, id.
Gelsa de Ebro, id.
Mediana de Aragón, id.
Monegrillo, id.
Nuez de Ebro, Fiscal y suplente.
Osera de Ebro, id.
Pina de Ebro, id.
Quinto de Ebro, id.
Rodén, id.
Velilla de Ebro, id.
Villafranca de Ebro, id.
Zaida (La), id.

Partido judicial de Sos del Rey Católico

Artieda, Juez y suplente.
Bagüés, id.
Biel, id.
Castiliscar, id.
Escó, id.
Fuencalderas, id.
Isuerre, id.
Lobera de Onsella, id.
Longás, id.
Lorbés, id.
Luesia, id.
Mianos, id.
Navardún, Fiscal y suplente.
Pintano, id.
Ruesta, id.
Salvatierra de Esca, id.
Sigüés, id.
Sos del Rey Católico, id.
Tiermas, id.
Uncastillo, id.
Undués de Lerda, id.
Undués Pintano, id.
Urríes, id.

Partido judicial de Tarazona

Alcalá de Moncayo, Juez y suplente.
Añón, id.
Buste (El), id.
Cunchillos, id.
Fayos (Los), id.
Grisel, id.
Litago, id.

Lituénigo, Juez y suplente
 Malón, id.
 Novallas, Fiscal y suplente.
 San Martín de Moncayo, id.
 Santa Cruz de Moncayo, id.
 Tarazona, id.
 Torrellas, id.
 Trasmoz, id.
 Vera de Moncayo, id.
 Vierlas, id.

Zaragoza (capital)

Distrito núm. 1, Juez y suplente.
 Distrito núm. 2, Fiscal y suplente.
 Distrito núm. 3, Juez y suplente.

Zaragoza (provincia)

Núm. 1

Cadrete, Juez y suplente.
 Cuarte de Huerva, id.
 Joyosa (La), id.
 María de Huerva, id.
 Sobradriel, Fiscal y suplente.
 Torrecilla de Valmadrid, id.
 Torres de Berrellén, id.
 Utebo, id.

Núm. 2

Alfajarín, Juez y suplente.
 Burgo de Ebro (El), id.
 Leciñena, id.
 Pastriz, Fiscal y suplente.
 Perdiguera, id.
 Puebla de Alfindén, id.

Núm. 3

San Mateo de Gállego, Juez y suplente.
 Villanueva de Gállego, id.
 Zuera, Fiscal y suplente.
 Zaragoza, 2 de julio de 1943.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

Núm. 2.804.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Expropiaciones.

Obras: Riegos del Bajo Aragón. (Acequia intermedia de la elevación de aguas del Gine).

Término municipal: El Burgo de Ebro.

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación forzosa y 23, 25, 26 y 28 del Reglamento para su ejecución, he resuelto con esta fecha, después de oídos al señor Ingeniero encargado de las obras y al señor Abogado del Estado, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo legal para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado, de los que son propietarios los señores que se relacionan en el anuncio señalado con el número 92 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza correspondiente al día 24 de abril de 1943, que no se repite ahora por la conveniencia patriótica de economizar papel.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden recurrir contra esta resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, en el plazo de ocho días, contados a partir de aquel en que se les haga la notificación individual de la misma, bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente, por disponerlo así el artículo 28 (párrafo 2.º) del citado Reglamento.

Zaragoza, 1.º de julio de 1943.—El Ingeniero-Director, M. Echeverría.

Núm. 2.728.

Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador civil ha dictado con fecha 22 de junio de 1943 la siguiente «Providencia».—Remitido a informe de la Abogacía del Estado el expediente de registro núm. 1.841 para la mina de cuarenta y tres pertenencias de lignito nombrada «La Ocasión», del término de Fayón, con fecha 4 de junio de 1943, ha emitido el siguiente informe:

Excmo. Sr.: Visto el expediente de registro de concesión minera, tramitado a instancia de D. Benjamín Mur Saludas, que solicita la propiedad de cuarenta y tres pertenencias mineras de lignito, con el nombre «La Ocasión», en término municipal de Fayón;

Resultando que hecho el depósito correspondiente, publicado edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y expuesto al público en el sitio de costumbre del Ayuntamiento de Fayón, dentro del término, fueron presentadas dos reclamaciones: una, de D. Marcos Murillo Llop, quien no sólo impugna la petición del Sr. Mur, sino que solicita que la concesión se haga a su nombre, alegando: que es propietario del terreno en que radican las pertenencias renunciadas; que convino con D. Sebastián Soladrillas en que después de practicadas calicatas, la mina se registraría a nombre del Sr. Murillo y se explotaría por Soladrillas mediante abono de un canon, que este señor se entendió con D. Benjamín Mir, que es quien ha solicitado el registro, con lo cual han quedado burlados los derechos del opositor, y otra reclamación de don Sebastián Soladrillas Guxart, quien alega ser el primer investigador de la mina y solicita que la concesión se haga a su favor.

Resultando que dada vista de las reclamaciones al peticionario, el Sr. Mur, en escrito de 15 de mayo de 1943, interesa se desestimen los dos escritos de oposición, aduciendo que si ha pedido la mina es porque ya fué explotada cuando la otra guerra Europea; que, por consiguiente, el carbón estaba a la vista y no había necesidad de hacer ningún trabajo para descubrirlo, y que con arreglo a la legislación del Ramo, se mantiene siempre el principio de que la propiedad se dará a quien primero lo solicite.

Vistos la Ley de 6 de julio de 1859, el Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1868 y el Reglamento de Minería de 16 de junio de 1905;

Considerando que conforme al artículo 20 de la Ley de Minería de 6 de julio de 1859, la prioridad de la solicitud confiere derecho preferente a la concesión y propiedad, principio que se mantiene en el artículo 16 del Decreto-Ley de bases de 29 de diciembre de 1868 en el artículo 27 del Reglamento y en otras disposiciones;

Considerando que, conforme a ese principio, la reclamación del Sr. Murillo debe ser desestimada, ya que, cualquiera que fueran los convenios que hubiera celebrado con el Sr. Soladrillas, y la relación

que éste hubiera entablado con el Sr. Mur, es indudable que tales actos no puedan afectar a la Administración sin perjuicio de los efectos jurídicos que entre ellos se originen, y que por ser estrictamente civiles, son ajenos a la finalidad del presente expediente:

Considerando que en cuanto a la reclamación del Sr. Soladrillas, que en el supuesto de ser cierto que haya practicado las calicatas que refiere, ello no le atribuiría preferencia para obtener la concesión sobre un petionario con solicitud formulada antes que la suya, que no consta lo haya sido hasta el momento de presentar la reclamación en el expediente, por el que, conforme al aludido principio de prioridad, el derecho del Sr. Mur, petionario de concesión formalmente solicitada, no puede ceder al de un mero realizador de calicatas, ya que el artículo 8.º de la Ley de 1859 como el artículo 10 del Decreto-Ley de 1868 no concede más derechos que el de una simple autorización administrativa sin trascendencia a posible concesión.

El Abogado del Estado, asesor jurídico, entiende que procedé desestimar las reclamaciones y acceder a lo solicitado por D. Benjamín Mur Saludas, lo que con devolución del expediente tengo el honor de informar a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Zaragoza, 4 de junio de 1943. — El Abogado del Estado, José Lorente. (Rubricado). — Hay un sello en tinta que dice: "Abogacía del Estado de Zaragoza". — Salida núm. 546. — 5-6-43. Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza".

Y conformándose con el preinserto dictamen, he venido en resolver como en el mismo se propone, desestimando las oposiciones formuladas.

Publíquese esta providencia en el "Boletín Oficial", a los efectos oportunos y notifíquese a los interesados en la forma reglamentaria.

Zaragoza, 22 de junio de 1943. — El Gobernador civil, Sáinz de Tejada. (Rubricado). — Hay un sello en tinta que dice: "Gobierno Civil de la provincia. Zaragoza".

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de 15 de junio de 1905.

Zaragoza, 23 de junio de 1943. — El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 2.803

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Por espacio de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de oficina, los antecedentes relacionados con el proyecto de variante de alineación en la calle de Jesús, en su confluencia con la Avenida de Cataluña, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones,

escrituras y documentos justificativos de las mismas se presenten, sobre cualquiera de sus extremos.

Zaragoza, 26 de junio de 1943. — El Alcalde, Francisco Caballero. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Constancio Núñez.

SECCION SEXTA

ARANDA DE MONCAYO Núm. 2.817

Ordenado por la Caja de Recluta núm. 43 de Calatayud (Junta de Clasificación y Revisión) el juicio de revisiones y señalado para esta localidad el día 15 del corriente, a las nueve de la mañana, se cita por el presente a los mozos en ignorado paradero que seguidamente se citan para que comparezcan ante la misma, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos:

Luis Antonio Lahoz Garcia, del reemplazo de 1944, hijo de Francisco y Josefa.

Aranda de Moncayo, 3 de julio de 1943. — El Alcalde, Francisco Moreno.

ALMOCHUEL Núm. 2.783

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la venía desempeñando accidentalmente, para su provisión interina se abre concurso por término de treinta días, advirtiendo que los solicitantes han de pertenecer al grupo de Secretarios; y serán preferidos los mutilados y excombatientes.

La dotación consiste en 3.000 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Almochuel, 29 de junio de 1943. — El Alcalde, José Ainsa.

MOYUELA Núm. 2.816

Ordenado por la Caja de Recluta núm. 42 (Junta de Clasificación y Revisión) el juicio de revisiones y señalado para esta localidad el día 22 del actual, a las nueve de la mañana, se cita por el presente a los mozos en ignorado paradero que seguidamente se relacionan, para que comparezcan ante la misma, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos.

Andrés Bernal Soriano, hijo de Matías y de María.

Alfonso Gonzalvo Gonzalvo, hijo de Julio y Presentación.

Donato Sánchez Baquero, hijo de Agustín y Victoria.

Felipe Sánchez Baquero, hijo de Gabriel y de Petra.

Todos del reemplazo de 1944.

Moyuela, 2 de julio de 1943. — El Alcalde, José Marco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares

Núm. 2.829

5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA

LUÑO MOREDA (Bautista), hijo de Cornelio y de María Luz, natural de Alfajarín, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Alfajarín, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor del 5.º Grupo de Intendencia.

Zaragoza, treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres. — El Capitán Juez instructor, Francisco Domingo Aguirre.

Juzgados de primera instancia

Núm. 2.826

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo en ejecución de sentencia, promovido por D.^a Carmen González Aznar, contra don Luis Aznar Azuara y otros, como herederos de D. Luis Aznar Anés y para hacer efectivas las responsabilidades a que fueron condenados expresados demandados, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 del actual, a las once de la mañana, la siguiente:

Casa en la calle de San Pablo, de esta ciudad, distinguida con el núm. 134 moderno, que corresponde al 110 antiguo, de dos pisos sobre el firme, ignorada extensión superficial, por no estar medida, confronta: por derecha entrando, con casa núm. 132 moderno de dicha calle, del Capítulo Eclesiástico de San Pablo de esta ciudad; izquierda, con el núm. 136 moderno de don Francisco Furril, y espalda, con citado Capítulo Eclesiástico. Valorada pericialmente en 32.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la tasación en la mesa del Juzgado y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, y sin que sea admisibles posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante proporcionárselos; que la certificación de cargas se encuentra en la Secretaría del Juzgado, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.820

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por el señor Abogado del Estado en la representación que acredita, en reclamación de cantidad, contra D.^a Carmen Gutiérrez Deán y otros demandados que luego se dirán, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 4 de junio de 1943. El Sr. D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía instados por el señor Abogado del Estado en la representación propia que obtenta, contra D. Francisco Ordóñez Mier, en representación de su cónyuge, D. María Guevara Domingo, y doña Pilar Guevara Domingo, representados por el Procurador Sr. Velasco y dirigidos por el Letrado Sr. Rábanos, y contra D.^a Araceli More Revuelta, que litiga en concepto de pobre, representada por sí misma y dirigida por el Letrado Sr. Cuartero, y contra D.^a Carmen Gutiérrez Deán; D. José Fernández, en representación de su cónyuge, D.^a Soledad Gutiérrez; D. Esteban Muñoz, en representación de su cónyuge, D.^a Concepción Gutiérrez, y contra D. Angel Gutiérrez Deán, estos tres últimos vecinos de Madrid; la D.^a Carmen de esta vecindad y todos los cuatro en rebeldía; sobre

restitución al Estado de rentas y frutos en la cantidad de pesetas 2.500; y

Fallo: Que estando justificada la acción que ejercita el Sr. Abogado del Estado en la demanda, debo de condenar y condeno solidariamente a los demandados D.^a Carmen Gutiérrez Deán; D. José Fernández González, en representación de su cónyuge, D.^a Soledad Gutiérrez Deán; D. Esteban Muñoz Notario, en representación de su cónyuge, D.^a Concepción Gutiérrez Deán; D. Angel Gutiérrez Deán; D.^a Pilar Guevara Domingo, y a D. Francisco Ordóñez de Mier, en representación de su cónyuge, D.^a María Guevara Domingo, y subsidiariamente a D.^a Araceli More Revuelta, a que restituyan al Estado el importe de los frutos y rentas líquidas producidas por el patrimonio de D.^a Trinidad Cerezo Deán, desde la fecha de su fallecimiento hasta la muerte de D. José Cerezo Deán, cantidad ascendente a los intereses del metálico a 469'36 pesetas, y dejándose la fijación de las rentas de los inmuebles para el período de ejecución de sentencia, sin hacer expresa condena en costas del juicio. Y por la rebeldía de los demandados, que no se han personado en los autos, notifíqueseles esta sentencia según disponen los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que se solicite la notificación personal de la misma. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo de Pablo y Mateos». (Rubricado)

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes en estos autos que primeramente se citan y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a tenor de lo preceptuado en el artículo 283 párrafo último de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se ha acordado, por providencia de hoy, publicar el presente.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Pablo de Pablo.—El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 2.827

CARIÑENA

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 22 del corriente año, de asuntos civiles, y a instancia de D. Gregorio Ubide Casanova, representado por el Procurador de los Tribunales D. Sixto Abad Martín y dirigido por el Letrado D. Mariano Castel Cabeza, se tramita expediente de juicio de abintestato con ocasión de la muerte de D.^a Joaquina Casanova Ubide, ocurrida en Encinacorba, donde tenía su domicilio, el día 29 de mayo de 1894, bajo testamento mancomunado otorgado en unión de su esposo, también fallecido, D. Mariano Aurea Losilla, ante el Notario de Aguarón D. Pantaleón Lostal, en 27 de mayo de 1894, por el que «se instituyen, crean y nombran sus herederos usufructuarios el premoriente al sobreviviente de los testadores, al que no se podrá inventariar ni obligar a que inventarie ni preste género alguno de caución y con facultad en el mismo sobreviviente para celebrar toda clase de contratos sobre bienes del premoriente, incluso la venta y de cualquier clase de enajenación, y de los que quedaren al fallecimiento del último de los testadores, instituyen cada uno de ellos en herederos en pleno dominio a sus legítimos habientes en derecho, y que reclama la herencia de aquella D. Gregorio Ubide Casanova, primo hermano de D.^a Joaquina Casanova Ubide, pariente en cuarto grado, y se llama a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente día al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan en forma a reclamarla ante este Juzgado, apercibidos todos que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Cariñena a dos de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Mariano Jiménez.—P. S. M.: El Secretario judicial, licenciado, (ilegible).